

**OPINION LEGAL**  
**STLCC-ONCAE-AL-051-2022**

**SECRETARIA DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN (STLCC). OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES DEL ESTADO (ONCAE). DEPARTAMENTO LEGAL. Tegucigalpa, M.D.C., nueve (9) de diciembre de dos mil veintidós (2022).**

**VISTO:** Para emitir Opinión Legal sobre Consulta realizada por la **COORDINACIÓN DE LA OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES DEL ESTADO (ONCAE)** en cuanto a **“ENMIENDA AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA MEDIANTE CONVENIO MARCO DE LLANTAS PARA TODO TIPO DE VEHICULOS, NUMERO LPN-ONCAE-CM-LTTV-005-2022 , CON EL FIN DE PRORROGAR LA FECHA MAXIMA PARA RESPONDER CONSULTAS U OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO”**.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha nueve (9) de diciembre, mediante **MEMORANDUM STLCC-ONCAE-197-2022**, la coordinación de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), solicita se emita Opinión Legal sobre la procedencia de **ENMIENDA AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA MEDIANTE CONVENIO MARCO DE LLANTAS PARA TODO TIPO DE VEHICULOS, NUMERO LPN-ONCAE-CM-LTTV-005-2022 , CON EL FIN DE PRORROGAR LA FECHA MAXIMA PARA RESPONDER CONSULTAS U OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO”**.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 2 de la Ley de Compras Eficientes y Transparentes a través de Medios Electrónicos, define el Convenio Marco como una modalidad de contratación mediante la cual el Estado a través de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado, en adelante ONCAE, seleccionará a uno o mas proveedores, según dispongan los Pliegos de Condiciones, para ser incorporados dentro del Catálogo Electrónico.



**CONSIDERANDO:** Que según el artículo 6 de la Ley de Compras Eficientes y Transparentes a través de Medios Electrónicos, atribuye a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) la función de realizar todas las actividades previas relativas a la ejecución de las modalidades dentro del Catálogo Electrónico.

**POR TANTO,**

En aplicación de los artículos 2, 4, 6, 7, 8, 9, 11 y 29 de la Ley de Compras Eficientes y Transparentes a través de Medios Electrónicos; 2, 4, 7, 24, 25 y 26 del Reglamento de la Ley de Compras Eficientes y Transparente a través de Medios Electrónicos, esta Dirección Legal concluye lo siguiente:

**PRIMERO:** FAVORABLE a la “ENMIENDA AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA MEDIANTE CONVENIO MARCO DE LLANTAS PARA TODO TIPO DE VEHÍCULOS, NUMERO LPN-ONCAE-CM-LTTV-005-2022 , CON EL FIN DE PRORROGAR LA FECHA MÁXIMA PARA RESPONDER CONSULTAS U OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO”, solicitada por la Coordinación de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE).

**SEGUNDO:** Lo anterior en virtud de lo planteado en el MEMORANDUM STLCC-ONCAE-197-2022, y con el fin de que los interesados conozcan con anticipación suficiente los cambios introducidos al pliego de condiciones definitivo y así considerarlo al momento de preparar sus ofertas.

**TERCERO:** En aplicación al PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA Y PUBLICACIÓN que se proceda a realizar la enmienda solicitada y a publicarla en el sistema de HonduCompras, y demás medios de difusión que se requiera a fin de hacer de conocimiento de los posibles oferentes la presente enmienda.

ASESORIA LEGAL  
  
ONCAE  
OFICINA NORMATIVA DE  
CONTRATAción Y ADQUISICIONES DEL  
ESTADO  
Abg. María Auxiliadora Peña  
Directora Legal

DMS